ANEXO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (AT)	**Fecha**	18/04/2022
ÁREA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	

1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO

REALIZAR ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO CON COLOR EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SDHT POR MEDIO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA APROPIACIÓN TERRITORIAL DEL HÁBITAT, LA CORRESPONSABILIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

El presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93142000	Desarrollo urbano
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141702	Cultura
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
31211500	Pinturas y tapa poros
72151300	Servicios de Pintura e Instalación de Papel de colgadura

3. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Las intervenciones a ejecutar deberán cumplir con los requisitos y contenidos establecidos en los siguientes documentos:

- Decreto 555 de 2022 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C” artículo 2, numeral 6. En el cual se establece “El desafío del hábitat sostenible: Intervenir los entornos urbanos y rurales con soportes suficientes, programando vivienda digna y entonos vitales, seguros y accesibles, promoviendo diferentes soluciones habitacionales de calidad,

diversas y óptimas para responder a las necesidades habitacionales mediante una gestión integral del hábitat".

- Decreto 322 de 2019 "Por medio del cual se establece la estrategia de concertación de parámetros de enlucimiento de las fachadas de construcciones y edificaciones en el marco de las intervenciones integrales del hábitat"
- Plan de desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" 2020-2024. Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático. Logro de ciudad No. 13 Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación del cambio climático. Programa General Cuidado de todas las formas de vida. Programa específico No. 27 Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.
- Acuerdo 697 de 2017 por el cual se articulan acciones de embellecimiento y ornato en el Distrito Capital, a través de las Zonas de Embellecimiento y Apropiación – ZEA.
- Acuerdo 697 de 2017, artículo 2 en donde se dispone que: *"Son áreas de la ciudad que serán intervenidas interinstitucional y comunitariamente para revitalizar espacios públicos. Dichas zonas serán espacios para la articulación y coordinación de las acciones de mejoramiento, embellecimiento y ornato por parte de las entidades distritales, en el marco de sus competencias y de conformidad con el presupuesto asignado en el Plan de Desarrollo y en articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente."*
- Acuerdo 697 de 2017, artículo 3 en donde se señalan los objetivos específicos, así:

"Embellecer integralmente la ciudad, por medio de intervenciones interinstitucionales y comunitarias para contribuir con:

A: La revitalización de zonas que están pasando por procesos de deterioro físico y social.

B: La potenciación del tejido social por medio de la vinculación de la comunidad en el desarrollo de las intervenciones.

C: La promoción de conciencia ciudadana, valores cívicos y formación de ciudadanos.

D: La mejora de atractivos turísticos en la ciudad.

E: La generación de sentido de pertenencia y orgullo por la ciudad a través de la participación ciudadana.

F: La recuperación del patrimonio cultural.

G: La apropiación y empoderamiento de los ciudadanos hacia sus entornos.

H: La reversión de los procesos de abandono y desarraigo del espacio público. I: La recuperación del paisaje urbano existente.

J. La mejora de la apariencia de la ciudad"

- Resolución 1154 del 22 de junio de 2016 "Por medio de la cual se recalcula el efecto plusvalía contenido en las Resoluciones N° 1694, 1695, 1696, 1697 y 1698 de 2015, se excluyen algunos predios de dichos actos administrativos, se determina el efecto plusvalía para nuevas zonas o subzonas sujetas al tratamiento de renovación urbana y se dictan otras disposiciones, conforme con el Decreto Distrital 562 de 2014 y el artículo 3o del Decreto Distrital 079 de 2016".
- Resolución 1409 de 2012 "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas."

- Plan de manejo ambiental conforme lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones."
- Plan de manejo de tránsito conforme lo dispuesto en el Artículo 101 Normas para realizar trabajos en vía pública de Ley 769 de 2002- "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- NTC 1335 Pinturas al agua tipo emulsión
- NTC 1283 Pinturas. Esmaltes sintéticos de secamiento al aire.
- NTC 5828 Pinturas al agua tipo emulsión para uso exterior de alta resistencia.

4. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

4.1 ALCANCE

La estrategia CONÉCTATE CON TU TERRITORIO, a través del componente de embellecimiento con color, promueve la apropiación del espacio público y el fortalecimiento del tejido social en los territorios priorizados, a través de la participación incidente y la cultura ciudadana. Esta busca empoderar a la comunidad como promotora de la gestión y sostenibilidad de los cambios, para que logre la transformación de los entornos y la re-significación de los espacios a través de la corresponsabilidad y la inclusión como pilares fundamentales del proceso. Para lograr lo anterior, la estrategia CONÉCTATE CON TU TERRITORIO se estructura como una propuesta de trabajo social, donde la intervención de las fachadas y de las zonas comunes en el espacio público son la excusa para generar mayores y mejores capacidades en los ciudadanos, y promover procesos participativos y de co-creación que incentiven iniciativas innovadoras para la gestión de hábitat en los territorios.

El proceso de embellecimiento por medio del color, el arte y las acciones de apropiación y transformación se configura en un trabajo comunitario que recibe apoyo técnico por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT para aprovechar al máximo los recursos. En este sentido, son las comunidades quienes se vinculan al proceso de embellecimiento de sus fachadas y zonas comunes, así como también son ellos quienes realizan el mantenimiento y sostenibilidad de intervenciones con el fin de lograr un proceso de apropiación y corresponsabilidad con su hábitat. En este sentido, la estrategia también contempla la formación de ciudadanos en trabajo seguro avanzado en alturas la cual permitirá dejar un capital humano instalado en la comunidad. Este proceso de formación hace que no solo se contribuya a la construcción de un mejor lugar para ellos y sus familias, sino que también transformen de manera positiva sus proyectos de vida. Por lo tanto, esta estrategia además de intervenir físicamente en los territorios priorizados también desarrolla acciones sociales para lograr el fortalecimiento en el tejido social, reconstrucción de confianza entre la institucionalidad y la ciudadanía y aporta en el fortalecimiento de habilidades de los ciudadanos para su futuro laboral y en la generación de ingresos.

Así mismo, la estrategia contempla la apropiación de los barrios a través de intervenciones de arte urbano como murales. Estos buscan contar la historia del territorio y ser representativos para la comunidad. En este sentido, los habitantes de los territorios participan en la creación del contenido de las obras y los artistas que las ejecutan pueden ser habitantes de los barrios y/o localidades a embellecer, fortaleciendo el autoreconocimiento de las comunidades y sus espacios, los elementos significativos, imaginarios y expectativas, su relación con el ambiente y los factores socioculturales de quienes allí habitan.

La implementación de la estrategia se tiene prevista realizarla en los Territorios priorizados por la SDHT: Villa Rosita y Tihuaque en la localidad de Usme, El Portal II de la Localidad de Usme y Altamira, Panorama, Los Puentes, Altamira Chiquita, Altamira 2010 y Cabana Sector A y B de la localidad de San Cristóbal, territorios que estarán conformados por hasta 640 unidades de trabajo. La determinación y elección de los territorios dependerá del proceso de diagnóstico técnico que realice la SDHT, en el marco de la caracterización técnica y social.

La ejecución de la intervención se distribuirá en DOS (2) GRUPOS localizados en los Territorios Priorizados en las Localidades de Usme y San Cristóbal, a continuación, se presentan las metas **estimadas** para la implementación de la estrategia de manera integral para cada uno de los grupos:

GRUPO 1 (Localidad de San Cristóbal Barrios Altamira, Panorama, Los Puentes, Altamira Chiquita, Altamira 2010 y Cabana Sector A y B)

- **150** cupos para formación en trabajo seguro en alturas avanzado de las personas pertenecientes a la comunidad beneficiaria de la intervención
- Evento de graduación **de 150 personas** formadas en trabajo seguro en alturas
- **1.752** unidades de trabajo intervenidas de primeros pisos incluyendo ornamentación
- **28.000 m ^{2}** Pintura de fachadas incluyendo alturas >1.50mts con marcos (Norma NTC 1335) y Pintura de ornamentación en fachada (cumplir norma NTC 1283). Segundos pisos y superiores.
- **720** m2 murales de arte urbano
- **2** Festivales de Color

GRUPO 2 (Localidad de Usme Barrios El Portal II, Villa Rosita y Tihuaque)

- **1.029** unidades de trabajo intervenidas de primeros pisos incluyendo ornamentación
- **13.500 m ^{2}** Pintura de fachadas incluyendo alturas >1.50mts con marcos (Norma NTC 1335) y Pintura de ornamentación en fachada (cumplir norma NTC 1283). Segundos pisos y superiores.
- **480** m2 murales de arte urbano
- **100** cupos para formación en trabajo seguro en alturas avanzado de las personas pertenecientes a la comunidad beneficiaria de la intervención
- Evento de graduación de **150 personas** formadas en trabajo seguro en alturas
- **1** Festivales de Color

4.2 COMPONENTES y EJES

El embellecimiento con color está integrado por tres (3) componentes estructurales y dos (2) ejes trasversales a partir de los cuales se establecen las actividades, productos y resultados esperados. Estos son:

4.2.1 Componente Social: Este componente busca promover el diálogo, la participación, la apropiación y la corresponsabilidad ciudadana como elementos fundamentales para la estrategia. A partir de éstos se involucra a la comunidad de manera activa en la toma de decisiones, y en la construcción y desarrollo de acciones que permitirán en un mediano y largo plazo el fortalecimiento del tejido social y la organización comunitaria. Desde el componente social se planean y desarrollan todas las actividades de relacionamiento comunitario, diagnóstico social, divulgación, concertación comunitaria y participación ciudadana. Este componente es el hilo conductor de la estrategia, en tanto garantiza el involucramiento de la comunidad en la implementación de cada una de las actividades, incorporando sus expectativas, intereses y realidades para lograr un trabajo efectivo con y para la comunidad. Igualmente apoyará la implementación del proceso de formación.

4.2.2 Componente Técnico: Este componente tiene como objetivo principal el direccionamiento, planeación y ejecución de las acciones de embellecimiento de las fachadas de las unidades de trabajo y espacio público de los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat. Busca generar acciones enfocadas al mejoramiento de las condiciones físicas del entorno, en el marco de la apropiación comunitaria del territorio. Este componente, mediante el reconocimiento de las características físicas, morfológicas, tipológicas y arquitectónicas de los territorios a intervenir, propone las acciones a concertar para el embellecimiento artístico y cultural, incluyendo los elementos representativos y significativos que identifica la comunidad con relación a su entorno.

Los equipos social y técnico del CONTRATISTA realizarán un recorrido territorial, acompañados de los líderes de las Juntas de Acción Comunal y otros líderes de diferentes grupos comunitarios, a fin de identificar las características físicas del territorio como los tipos de viviendas, materiales de las fachadas, equipamientos, espacios públicos entre otros del territorio priorizado

4.2.3 Componente Artístico: Este componente tiene como finalidad diseñar, orientar y ejecutar la intervención de embellecimiento del espacio público y fachadas con murales de arte urbano de acuerdo con las elementos sociales, culturales, ambientales y arquitectónicos del territorio. Estas intervenciones artístico-culturales se identifican a partir de la implementación de diversas metodologías de participación comunitaria, así como espacios que permitan el desarrollo de diseños participativos y la co-creación, vinculando de manera activa a los diferentes grupos artísticos, poblacionales, iniciativas ciudadanas, colectivos, organizaciones y emprendimientos existentes en el territorio. El diálogo social, las relaciones vecinales, la construcción colectiva de imaginarios y la historia barrial son aspectos representativos para la re-significación de espacios de encuentro y referencia comunitaria, en los que a partir de la inmersión

social que realizan los artistas y gestores sociales, se logre comprender y plasmar mediante arte urbano el sentir de los habitantes con relación a su territorio.

A partir de lo anterior, los equipos de los diferentes componentes del CONTRATISTA planearán y desarrollarán cada una de las acciones que se requieran durante la estrategia para que se logre la intervención física del territorio, así como la apropiación y sostenibilidad de las misma.

4.2.4 Eje transversal de Seguimiento y evaluación: Tiene como objetivo principal realizar un análisis minucioso del progreso y desarrollo de la estrategia en los territorios priorizados, a partir del seguimiento a las metas e indicadores. Asimismo, este eje organiza y consolida la información en las bases de datos y documentos correspondientes en medio magnético y físico, llevando el control de las acciones implementadas diariamente para la identificación de los avances y de los posibles imprevistos. Lo anterior, con el fin de implementar acciones de mejora a tiempo y garantizar la correcta y total ejecución de cada uno de los componentes que hacen parte de la estrategia. Para este efecto, el CONTRATISTA deberá atender lo siguiente:

a. Atención ciudadana. Como herramienta de seguimiento a la ejecución de la estrategia, el CONTRATISTA deberá habilitar una línea telefónica con WhatsApp y un correo electrónico mediante el cual se brinde Atención a la Comunidad. La información de estos canales de atención debe ser socializados previo al inicio de la intervención física y durante la ejecución de la estrategia de manera amplia con líderes y comunidad participante del proceso.
Dentro de las funciones del equipo social del CONTRATISTA, estará la atención permanente a la comunidad, es decir, deberá atender, tramitar y/o resolver de manera clara y oportuna las peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias que se presenten por parte de esta.

En la herramienta se debe contemplar un mecanismo físico y virtual de recepción, control y seguimiento de los PQRS, definiendo un formato que sea avalado por LA SUPERVISIÓN, y además contar con el soporte correspondiente de todas las PQRS recibidas y tramitadas, en una base para sistematizar y actualizar, de manera diaria, la información respecto al trámite adelantado, estado del mismo y la respuesta suministrada para el caso de los PQRS cerrados. El CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para dar respuesta y/o gestionar los requerimientos de la ciudadanía con las autoridades/entidades competentes, previa revisión y aprobación de LA SUPERVISIÓN.

b. Documentación e información Como parte del seguimiento, organización y consolidación de la información de las actividades ejecutadas, el equipo de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital de Hábitat, construirá un expediente, tanto en medio físico como magnético para cada una de las unidades de trabajo viabilizadas para la intervención, con las caracterizaciones sociales. Este será entregado al Contratista para que continúe consolidando en el mismo la información de cada uno de los predios priorizados. El expediente individual en medio magnético de cada una de las unidades de trabajo, así como la base de datos de seguimiento, se presentará como soporte para la aprobación por parte de LA SUPERVISIÓN del informe de avance mensual de ejecución de la

estrategia. El expediente físico de cada una de las unidades de trabajo se presentará como anexo al informe final de la intervención.

Al final de la intervención, el expediente de cada una de las unidades de trabajo deberá contener los siguientes formatos diligenciados correctamente en todos los campos, sin enmendaduras, ni tachones y deberán estar firmados los que apliquen por el propietario o quien este autorice y contener la firma de los profesionales técnico y social del CONTRATISTA que la diligenció y de los profesionales de LA SUPERVISIÓN que revisaron y aprobaron:

- Caracterización social (realizado por la SPRC)
- Caracterización técnica
- Autorización de la intervención de fachada y elección de color
- Acta de entrega de insumos
- Autorización mural en fachada
- Ayuda memoria de seguimiento
- Ficha de ejecución final
- Desistimiento de participación[1] en embellecimiento con color
- Certificado y/o diploma de formación (trabajo avanzado en alturas) cuando aplique
- Formato PQRS cuando aplique

4.2.6 Eje transversal Inclusión:

La inclusión se relaciona con la vinculación activa a la vida comunitaria de todos los integrantes de la comunidad, independientemente de su origen, su condición social o actividad, para que participen y aprovechen sus oportunidades, habilidades, capacidades, experiencia y conocimiento para el beneficio colectivo. De acuerdo con lo anterior, la inclusión tiene dos frentes de acción:

a. Hacer partícipes a los grupos poblacionales que habitan los territorios priorizados, para la planeación y desarrollo de acciones que promuevan el embellecimiento físico, cultural, artístico de los mismos.

b. Hacer partícipes a diversos actores de la sociedad para que aporten, desde sus habilidades y posibilidades, herramientas útiles y accesibles para que las comunidades sujeto de intervención

[1] En el marco de la implementación de la estrategia "Conéctate con tu territorio", se entiende por desistimiento en la participación del embellecimiento con color, a la manifestación voluntaria que realiza el beneficiario de la estrategia mediante el diligenciamiento del formato correspondiente, en el cual se indica que no desea intervenir la fachada de su vivienda previamente autorizada. Previo a darle trámite al desistimiento, el CONTRATISTA deberá soportar con actas de seguimiento las diversas acciones desarrolladas de activación comunitaria en la unidad de trabajo que presente negación a la intervención, frente a lo cual LA SUPERVISIÓN realizará el respectivo seguimiento y aprobación para ejecutar el desistimiento. Este se firmará entre el residente o propietario de la unidad de trabajo, una persona del equipo social del CONTRATISTA, así como por parte de LA SUPERVISIÓN. En el caso en el cual no se logre realizar el contacto o acercamiento con el residente o propietario, se generará un acta entre el CONTRATISTA y LA SUPERVISIÓN que valide las acciones adelantadas y se dará cierre a la unidad de trabajo. El desistimiento aplicará cuando el propietario haya autorizado la intervención y posteriormente se retracte de participar en la intervención.

logren potenciar sus oportunidades sociales, culturales y artísticas, en función de la construcción de vínculos y puentes para la convivencia ciudadana entre los habitantes de los sectores priorizados y la ciudadanía en general.

Estos frentes de acción propenden por el fortalecimiento de liderazgos, la construcción colectiva, la creación para la acción y la corresponsabilidad como principio de vida en comunidad, permitiendo la transformación, el mejoramiento, la sostenibilidad y apropiación social de los territorios. Los elementos fundamentales en los cuales se basará la inclusión son:

- Diálogo intergeneracional
- Construcción colectiva a partir del reconocimiento de las diferencias
- Intercambio de saberes, conocimientos y experiencias
- Convivencia, para fortalecer el tejido social
- Mejoramiento del entorno social
- Construcción de acuerdos
- Transformación, apropiación y sostenibilidad de espacios
- Aprovechamiento de lo existente
- Corresponsabilidad
- Participación ciudadana
- Accesibilidad

4.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Para la implementación de la estrategia de "Conéctate con tu territorio- embellecimiento con color", el CONTRATISTA deberá planear y desarrollar las siguientes acciones que, si bien no dependen una de la otra, sí hacen parte de un conjunto de actividades diseñadas para lograr la apropiación y sostenibilidad del territorio mediante el diálogo social y la participación por parte de los habitantes de este.

4.3.1 Planeación

El CONTRATISTA participará en la actividad desarrollada por la SDHT, en la cual se socializará la estructura de la Administración Distrital, misionalidad de la entidad, el quehacer de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad –SPRC, la estrategia "Conéctate con tu territorio - embellecimiento con color", y las características generales del territorio a intervenir, entre otros. En dicha socialización debe asistir el equipo técnico, artístico y social del CONTRATISTA que haga parte de la ejecución de la estrategia.

A nivel interno el CONTRATISTA deberá realizar jornadas de trabajo con los profesionales contratados para la ejecución de cada uno de los componentes, con el objetivo de analizar y comprender la esencia y el desarrollo de la estrategia "Conéctate con tu territorio – embellecimiento con color", así como para revisar los protocolos/modelos y formatos que la entidad entregará y de ser necesario, podrá proponer los cambios que se requieran a los mismos, los cuales serán revisados y aprobados por LA SUPERVISIÓN.

El equipo social, técnico y artístico del CONTRATISTA deberá realizar recorridos de reconocimiento de los territorios definidos para la intervención, para lo cual la entidad aportará un plano de los territorios priorizados.

Productos:

1. **Plan de trabajo:** Documento que contenga la ruta de trabajo y el abordaje de la estrategia en el territorio definido, que oriente el cumplimento y desarrollo de las acciones que promuevan la apropiación, sostenibilidad social y embellecimiento del territorio. El documento debe contener como mínimo, la descripción de las todas las actividades necesarias a desarrollar, el trámite y/o gestión de permisos para la ejecución de intervención en el espacio público, plan de manejo ambiental, plan de trabajo en alturas, programa de seguridad y salud en el trabajo, programa de formación, protocolo de bioseguridad y todos los demás protocolos necesarios para desarrollar cada una de las actividades como caracterización técnica, autorización y elección de color, intervención de fachadas, intervención murales, reuniones con comunidad, convocatoria, entre otros, así como el objetivo de cada actividad, los insumos, equipos mínimos requeridos, indicadores, formatos de seguimiento, evidencias, recurso humano y demás elementos que considere el CONTRATISTA para su operación.
2. **Cronograma:** Documento en formato Excel y Project, que contenga cada una de las actividades programadas y fechas de entrega de las evidencias de ejecución de cada una.
3. **Protocolos/modelos/formatos:** Acta de aprobación y versión final de los documentos

Los productos correspondientes deben ser entregados por el CONTRATISTA a LA SUPERVISIÓN de manera parcial o completa en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, y esta a su vez deberá revisarlos y aprobarlos en un plazo máximo de cinco (5) días posterior a la fecha de entrega.

NOTA: Los productos y soportes generados en esta actividad harán parte de los insumos a presentar para el primer informe mensual de avance y pago que autorice LA SUPERVISIÓN.

4.3.2 Diagnóstico

El equipo social y técnico de la SPRC y los equipos de profesionales del CONTRATISTA de los diferentes componentes, llevarán a cabo un acercamiento con los líderes y representantes del territorio a intervenir, en las siguientes actividades:

- Reunión de presentación del equipo del CONTRATISTA a los líderes JAC y otras organizaciones y agrupaciones, en la cual el CONTRATISTA socializará su cronograma y plan de trabajo para cada uno de los territorios priorizados.
- Recorrido de reconocimiento territorio a intervenir

Producto:

1. Actas de las reuniones de socialización y del recorrido

4.3.2.1 Caracterización Técnica

El CONTRATISTA debe realizar la caracterización técnica de cada unidad de trabajo identificada con el sticker de la estrategia confrontando la información contra el plano entregado por la SDHT, con el objetivo de conocer las características técnicas para la correcta estimación de los insumos requeridos para la intervención de las partes que integran la fachada de cada unidad de trabajo.

Las unidades de trabajo que se deben caracterizar técnicamente son aquellas que están consolidadas o semiconsolidadas; cuyas fachadas estén en materiales aptos para intervenir: pañetada, estuco, bloque de ladrillo, ladrillo común (recocido), prefabricadas, pintada y /o en un material que sea compatible con la pintura a utilizar.

Es importante mencionar que, si durante el proceso de caracterización técnica, se reconocen unidades de trabajo que no fueron identificadas con stickers inicialmente ni en plano como aptas para intervenir, el CONTRATISTA podrá presentar en el comité de seguimiento, los casos que se encuentren para que en el mismo se determine si se incorpora o no a la intervención.

El CONTRATISTA deberá realizar registro fotográfico del estado de la fachada en el momento de la visita, el cual hará parte de la ficha de ejecución.

Además, realizará la verificación de espacios públicos significativos para la comunidad previamente identificados para ser intervenidos con murales de arte urbano, para ello la SDHT entregará una base de datos de posibles lugares a intervenir con murales de arte urbano, como insumo para la selección final de los espacios.

Así mismo, se realizará la verificación e informará el estado puntual de las fachadas a embellecer, previo a la intervención con pintura, a fin de que al término de la intervención el CONTRATISTA entregue en condiciones óptimas cada una de las unidades de trabajo, de presentarse algún daño en la fachada (vidrio roto, puerta rayada, entre otros), el CONTRATISTA realizará y asumirá los arreglos correspondientes.

El CONTRATISTA deberá digitalizar la información, procesarla, analizarla y entregarla a LA SUPERVISIÓN para la respectiva revisión y aprobación.

Producto:

El CONTRATISTA presentará un documento que debe contener un apartado en el que se describa: los tipos de viviendas, números de pisos, material predominante en las fachadas y, en particular, la cantidad de m^2 identificados a intervenir de las unidades de trabajo y la cantidad de insumos a utilizar en la fachada, este incluirá los siguientes anexos:

1. Fichas de medición técnica
2. Base de datos de seguimiento con ítems de área e insumos por unidad de trabajo
3. Registro fotográfico del estado inicial de la vivienda
4. Ficha técnica de los espacios aprobados para intervención con murales de arte urbano

El CONTRATISTA presentará a LA SUPERVISIÓN como insumo para el pago de avance mensual en medio magnético la base de datos consolidada y el scanner de las caracterizaciones técnicas realizadas durante el periodo reportado. Una vez se culmine la actividad de caracterización técnica de acuerdo con lo establecido en el cronograma, el CONTRATISTA entregará el documento y sus anexos consolidados en una versión final.

NOTA: Las cantidades establecidas en el presupuesto que hacen parte integral del presente anexo técnico son proyecciones y estimaciones, las cuales deberán ser ajustadas si corresponde a partir del resultado del diagnóstico técnico. Sí como resultado del diagnóstico, se identifican mayores o menores cantidades a las estimadas por la SDHT, se podrá realizar una redistribución del presupuesto ofertado, para lo cual el CONTRATISTA deberá remitir la solicitud a LA SUPERVISIÓN debidamente justificada, quien deberá revisar y si cumple aprobar mediante acta suscrita con el CONTRATISTA, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.

4.3.2.2 Caracterización social y comunitaria

La caracterización social y comunitaria hace parte de las acciones que previamente realizará el equipo de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad. Las fichas de caracterización social en medio físico, así como la base de datos de estas será entregada al CONTRATISTA[2], para que tenga conocimiento de la composición de las familias de las unidades de trabajo priorizadas, y realice el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma y de igual manera tenga el insumo para iniciar la conformación de cada expediente.

De acuerdo con lo anterior el CONTRATISTA deberá revisar y hacer análisis de la caracterización social en las unidades de trabajo y de las iniciativas, agrupaciones y/u organizaciones, con el fin de comprender las características poblacionales y organizativas de cada uno de los territorios a intervenir, previo al inicio de la intervención con color en cada territorio.

Posterior al análisis de la caracterización social y al reconocimiento de la dinámica de los territorios, el CONTRATISTA deberá elaborar y presentar a la SUPERVISIÓN propuestas de activación comunitaria que promuevan la participación y el involucramiento de la ciudadanía en el embellecimiento y mejoramiento del entorno. Las acciones de activación comunitaria pueden relacionarse con planeación y

[2] El contratista será responsable de la información de la caracterización social entregada por la SDHT y dará cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decretos Nacional 1377 de 2013 y el Decreto 1081 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

desarrollo de jornadas de integración, jornadas de promoción de la participación a partir de actividades artísticas, culturales, deportivas entre otras.

Productos:

1. Documento de análisis cualitativo y cuantitativo de la caracterización social y comunitaria del territorio
2. Propuestas acciones de activación comunitaria para el embellecimiento con color

4.4 ACTIVACIÓN COMUNITARIA

4.4.1 Reuniones comunitarias

Como parte de las acciones sociales a realizar por el CONTRATISTA este deberá liderar la planeación y desarrollo de mínimo una (1) reunión previa a la intervención, una (1) reunión intermedia y una (1) reunión de cierre en cada territorio. Para cada una de las reuniones el CONTRATISTA debe realizar convocatoria amplia para que la comunidad beneficiaria esté informada de manera clara y oportuna frente a las acciones desarrolladas en sus territorios. Se deberá contar con una presentación aprobada por LA SUPERVISIÓN, como apoyo pedagógico para el desarrollo de las reuniones.

4.4.2 Divulgación, convocatoria e inscripción a curso de formación

El CONTRATISTA deberá planear y desarrollar las acciones que garanticen en los territorios priorizados por la SDHT, la adecuada divulgación de la información detallada el de formación a impartir durante la ejecución de la estrategia y así mismo que la convocatoria sea amplia y llegue a la totalidad de la comunidad beneficiaria para que se logre tener de manera efectiva la inscripción que permita cumplir la meta correspondiente.

Para esto deberá elaborar un plan de divulgación, convocatoria e inscripción el cual será revisado y aprobado por LA SUPERVISIÓN.

Producto:

1. Plan de divulgación, convocatoria e inscripción
2. Listados de inscripción a curso
3. Soportes de la implementación del plan de divulgación, convocatoria e inscripción

4.4.3 Autorización del embellecimiento y Elección del color para unidades de trabajo

Para el desarrollo de esta actividad, el CONTRATISTA deberá realizar un proceso de **selección del color** en cada una de las unidades de trabajo para la intervención física que se implementará durante el proceso de embellecimiento de fachadas, para lo cual, presentará la paleta de color y el propietario o el autorizado por el mismo, elegirá el tono del color que se le aplicará a su fachada. La autorización deberá constar en documento firmado por el propietario o su delegado.

Esta elección la podrá hacer el propietario(a) cónyuge, hijo(a) o cualquier familiar mayor de edad o quien éste autorice, si no hace parte del núcleo familiar.

Por su parte, si quien reside en la unidad de trabajo es un arrendatario, este deberá estar autorizado por escrito para poder seleccionar el color. La autorización deberá constar en documento firmado por el propietario, cónyuge, hijo(a), familiar mayor de edad o a quien se autorice, con previa verificación contra recibo de servicio público, carta de propiedad, certificado de libertad y tradición o cualquier documento que dé soporte de propiedad de la unidad de trabajo. De no soportar dicha tenencia, no se podrá participar de la estrategia para el embellecimiento en la unidad de trabajo, y el CONTRATISTA deberá definir plazos y canales de comunicación, para los casos en que se pueda tramitar la autorización por parte del propietario(a) y que este participe de la estrategia.

Para llevar a cabo esta actividad y teniendo en cuenta las condiciones de bioseguridad para el manejo de los riesgos derivados de la pandemia por el coronavirus COVID 19, el CONTRATISTA garantizará los protocolos de bioseguridad que estén vigentes al momento del desarrollo de la actividad. La elección de color se realizará puerta a puerta en cada unidad de trabajo, se presentará la paleta de color y el propietario, cónyugue, hijo(a), familiar mayor de edad o el autorizado por el mismo elegirá el tono del color que se le aplicará a la fachada.

El CONTRATISTA realizará las actividades necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad. La elección del color deberá estar acompañada de la autorización del propietario, cónyuge, hijo(a), familiar mayor de edad o de quien este indique, de la intervención de las unidades de trabajo en el formato establecido por la SDHT.

Para llevar a cabo esta actividad el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad que estén vigentes al momento de su realización.

El CONTRATISTA realizará las actividades necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad.

Producto:

Documento de balance de la elección de color y autorización de intervención, en el cual se detallen las acciones realizadas, a partir de la(s) estrategia(s) adoptadas por el CONTRATISTA, resultados y conclusiones, con los siguientes anexos:

1. Acta de elección color fachada y autorización de intervención de cada unidad de trabajo

2. Registro fotográfico en medio magnético (cuando aplique) y video (cuando aplique)[3]
3. Formato físico de uso de imagen para menores de edad, cuando aplique.

4.4.4 Alistamiento de fachadas de las unidades de trabajo

Para el alistamiento de fachadas de las unidades de trabajo se proponen tres (3) opciones, a partir de las cuales el CONTRATISTA podrá implementar una o varias o podrá plantear otra u otras que considere, las cuales, en todo caso, deberán ser previamente aprobadas por LA SUPERVISIÓN:

a) Entrega de un folleto impreso a color tamaño carta con la información de la preparación de las superficies antes de ser intervenidas, la mezcla y aplicación de los insumos.
b) Sesión presencial en donde se socialice la información de la preparación de las superficies antes a ser intervenidas, la mezcla y aplicación de insumos.
c) Video explicativo con la información de la preparación de las superficies antes de ser intervenidas, la mezcla y aplicación de insumos, con el fin de rotar por diferentes medios virtuales

A través de la alternativa que el CONTRATISTA defina y la SUPERVISIÓN apruebe, deberá dar a conocer a la comunidad los siguientes aspectos: tipos de superficies, limpieza de fachadas, qué productos se deben usar y cómo usarlos, cuál es la forma correcta de aplicar la pintura en las fachadas y cuáles son las herramientas necesarias para este proceso.

El alistamiento de las fachadas de primer nivel será responsabilidad del propietario.

El CONTRATISTA deberá entregar información clara a los participantes acerca de la pintura de una fachada tipo, tomando como ejemplo uno de los colores elegidos para fachada, marcos y ornamentación. Esto lo podrá realizar en folleto impreso, afiche o cartelera.

El CONTRATISTA dará orientación y seguimiento para que garantice que los propietarios lleven a cabo el alistamiento de las fachadas por lo menos en los primeros pisos.

NOTA: El CONTRATISTA promoverá la corresponsabilidad de los participantes a través de actividades de apoyo para el alistamiento de las fachadas de niveles superiores.

[3] Para todos los productos que contemplen registro fotográfico y video, en los cuales aparezcan menores de edad, el CONTRATISTA, deberá diligenciar el formato de autorización de uso de imagen entregado por la SDHT.

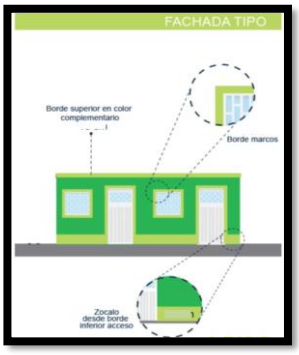


Imagen No. Ejemplo de fachada tipo
Fuente: elaboración propia

Producto:

1. Alternativa para el alistamiento de fachadas y ornamentación aprobado por LA SUPERVISIÓN.
2. Evidencia de la alternativa seleccionada para el alistamiento de fachadas y ornamentación.
3. Actas de seguimiento que evidencien el alistamiento por parte de los propietarios.

4.4.5 Taller de diseño participativo para murales de arte urbano

El CONTRATISTA deberá planear y diseñar mínimo una metodología de diseño participativo, para ser implementada con los líderes comunitarios y la comunidad próxima a los lugares aprobados para la intervención de murales de arte urbano. Como mínimo se debe realizar un taller participativo por cada mural a implementarse.

La metodología debe contener como mínimo los siguientes momentos:

- Presentación de la estrategia y objetivo del encuentro
- Presentación de los asistentes (Actividad lúdica)
- Contexto sobre el arte urbano
- Reflexión y construcción (lluvias ideas para la identificación de los imaginarios, las expectativas, elementos de representación o lo que la comunidad quiere comunicar).
- Acuerdos y cierre
- Socialización y aprobación de los bocetos para las murales de arte urbano por la comunidad

Con apoyo de la gestión realizada por parte del equipo de la SPRC, se convocará a los artistas de los territorios y/o los integrantes de la mesa de grafiti de la localidad, cuando aplique.

Previo al desarrollo de los talleres participativos, se deberá contar con la autorización de los predios en los cuales se plantee hacer la intervención de arte urbano.

Productos:

1. Metodología de taller de diseño participativo
2. Actas y listados de asistencia de talleres de diseño participativo
3. Acta de aprobación del diseño de los murales para cada punto a intervenir.

4.5 ENTREGA DE INSUMOS PARA EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS CON PINTURA

De acuerdo con la estimación de insumos realizada durante el proceso de diagnóstico técnico del territorio, el CONTRATISTA realizará la entrega de los insumos requeridos para la intervención de los primeros niveles a cada propietario o persona autorizada de la unidad de trabajo a intervenir. De acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.

Se deberá entregar un kit de insumos por unidad de trabajo, para la pintura de los primeros pisos que deberá contener como mínimo: el sellante estimado, la pintura estimada para fachada correspondiente a vinilo o esmalte según corresponda, esmalte estimado para la ornamentación, varsol estimado, una bandeja mezcladora o valde, lija, estopa, cinta de enmascarar, una brocha y dos rodillos. Durante el desarrollo de esta actividad el CONTRATISTA deberá garantizar que la comunidad participe del proceso, reciba los insumos y aplique de manera correcta los mismos durante el tiempo estipulado para la intervención.

El CONTRATISTA garantizará el bodegaje de los insumos a partir de la definición de las estrategias planteadas en su plan de trabajo y, además, debe asegurar la entrega oportuna de los insumos que permitan el embellecimiento total con pintura de cada una de las unidades de trabajo.

La bodega o bodegas de almacenamiento de insumos deberá(n) cumplir con las normas de almacenamiento y seguridad correspondientes; de igual manera, deberá(n) ser de fácil acceso y reconocimiento comunitario.

Los planes de cargue y desplazamiento de los insumos deberán contemplar las dinámicas de acceso del territorio.

Como alternativa para la entrega de dichos insumos, el CONTRATISTA puede implementar, entre otras, puntos fijos y/o móviles facilitando la accesibilidad de las familias para reclamar dichos insumos, en consecuencia, la alternativa que este defina debe ser planteada en su plan de trabajo y por ende aprobada por la SUPERVISIÓN.

Por otro lado, se deberá realizar la convocatoria de entrega mediante piezas comunicativas, afiches, y/o demás estrategias que se considere.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que durante las jornadas de entrega de insumos se deberán consolidar las fichas de entrega de estos, para posteriormente, procesar y analizar los datos obtenidos con el fin de elaborar los informes correspondientes.

Finalmente, el CONTRATISTA deberá alimentar los ítems de la base de seguimiento de la ejecución que permita identificar las unidades de trabajo que reclamaron insumos y las cantidades entregadas, las cuales estarán soportadas en los registros físicos de entrega de insumos.

El CONTRATISTA podrá establecer el método que considere para promover la participación de los habitantes en cada territorio, como por ejemplo: entregar insumos a las unidades de trabajo ya intervenidas en los niveles superiores por parte del CONTRATISTA; entregar insumos el mismo día de intervención de niveles superiores, pintar los niveles superiores una vez los propietarios o quien ellos autoricen hallan pintado los primeros pisos o la alternativa que el CONTRATISTA defina en su plan de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual.

Producto:

Documento que contenga la descripción de las acciones realizadas y resultados, con los siguientes anexos:

1. Plan de entrega de insumos (sellante estimado, la pintura estimada para fachada correspondiente a vinilo o esmalte según corresponda, esmalte estimado para la ornamentación, varsol estimado, lija, cinta de enmascarar, una bandeja mezcladora o valde, una brocha y dos rodillos)
2. Fichas de entrega de insumos por unidad de trabajo viabilizada
3. Registro fotográfico digital y video del proceso de entrega de insumos
4. Base de datos con ítems con información diligenciada referente a la entrega de insumos
6. Formato en físico de uso de imagen menores de edad.

Nota: El CONTRATISTA presentará a LA SUPERVISIÓN como soporte para el pago de avance mensual, en medio magnético, la base consolidada con los ítems de entrega de insumos y el archivo digital de las fichas de entrega de insumos. Una vez se culmine la actividad de entrega de insumos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma, el CONTRATISTA entregará el documento y sus anexos consolidados en una versión final. Es importante indicar que el pago se realizará de acuerdo con lo establecido en la forma de pago contractual.

4.6 JORNADAS DE EMBELLECIMIENTO

Las jornadas de embellecimiento se pueden realizar paralelamente a la entrega de insumos, para lo cual el CONTRATISTA deberá contemplar diferentes acciones, metodologías y procesos de activación comunitaria, que garanticen la intervención en los niveles mencionados a continuación:

4.6.1 fachada en alturas: El embellecimiento de fachadas en alturas será adelantada por el CONTRATISTA quien aportará el equipo humano capacitado y la logística necesaria (Andamios-

planchones-escaleras fijas o expandibles, así como las herramientas compresores o pistolas para pintar) para llevar a cabo la pintura en alturas, lo cual deberá estar contemplado en el protocolo definido para este nivel de intervención. La cantidad de pintura utilizada para las fachadas en alturas se registrará en la ficha técnica de ejecución de unidad de trabajo de cada uno de los predios, en la cual se indicará la cantidad usada por el CONTRATISTA, ficha que será validada y aprobada por la SUPERVISIÓN.

4.6.2 de fachada de primer nivel: El embellecimiento de fachada de primer nivel en el territorio la realizan los propietarios o personas autorizadas[4] beneficiadas en el marco de la implementación de la estrategia "Conéctate con tu territorio". Para esta actividad, el CONTRATISTA deberá realizar acciones de activación comunitaria, de integración y acciones colectivas, donde será la comunidad la que logre el mejoramiento y transformación de su barrio a través de la unión, cooperación y colaboración. La cantidad de pintura utilizada para las fachadas de los primeros pisos se contabilizará en la ficha de insumos de cada uno de los predios, en la cual se indicará la cantidad entregada al propietario, ficha que será validada y aprobada por LA SUPERVISIÓN. En caso tal que, las personas beneficiarias de la estrategia que autorizaron el embellecimiento de la fachada, por razones personales, de salud u otras, no pinten por sus propios medios la unidad de trabajo, EL CONTRATISTA deberá realizar las acciones pertinentes y necesarias en aras de garantizar la intervención de las mismas.

4.6.3 Murales de arte urbano: Para el desarrollo de esta actividad el CONTRATISTA deberá realizar los murales de arte urbano aprobados por la comunidad y LA SUPERVISIÓN en los lugares viabilizados en cada territorio. Esta intervención estará a cargo del coordinador artístico, sin embargo, se podrá contar con el apoyo de integrantes de la mesa de grafiti y /o artistas de la comunidad o de localidad que voluntariamente se vinculen.

El CONTRATISTA deberá realizar el alistamiento de cada una de las áreas que se aprueben para la intervención de murales de arte urbano.

El CONTRATISTA debe adelantar el aseo general de todas las zonas donde se realice intervención, para lo cual puede convocar a la comunidad a participar de estas jornadas. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que se afecten por los trabajos realizados, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo el lugar de ejecución.

Producto:

[4] La estrategia "Conéctate con tu territorio – embellecimiento con color" tiene como objetivo principal la participación de la comunidad en todas las actividades, con esto se promueve la integración, apropiación, cuidado del espacio público. De acuerdo con la experiencia en el desarrollo de la estrategia, son los beneficiarios quienes realizan la intervención de sus fachadas mediante la gestión de las herramientas necesarias para el proceso, con vecinos, amigos y familia. Es importante mencionar que, durante la implementación de la estrategia se dictan un curso certificado y se desarrollan acciones tendientes a generar las capacidades necesarias para realizar la intervención del espacio público y las fachadas de los territorios.

Documento del proceso de ejecución de cada intervención (de primer nivel con ornamentación, niveles superiores con ornamentación y murales de arte urbano) el cual contenga la descripción de las actividades realizadas y resultados, con los siguientes anexos:

1. 3 Time lapse[5] – video, que den cuenta del proceso de intervención, es decir uno por nivel de intervención
2. Registro fotográfico en magnético del antes y después de cada unidad de trabajo y murales de arte urbano.
3. Ficha técnica de ejecución unidades de trabajo
4. Autorización de intervención murales
5. Ficha técnica de murales de arte urbano intervenidos
6. Formato físico uso de imagen menores de edad.
7. Actas de la implementación de las acciones de activación comunitaria con listado asistencia

4.7 PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNITARIA

Con el objetivo de generar capacidades en las comunidades y teniendo en cuenta que una de las características principales de la estrategia es el embellecimiento del territorio con color, el CONTRATISTA deberá garantizar la asignación de por lo menos cincuenta (50) cupos y su respectiva certificación para cada uno de los territorios priorizados. En la línea de trabajo seguro en alturas nivel avanzado, el cual deberá tener una duración mínima de 40 horas, distribuidas en 20 horas de teoría y 20 horas de práctica.

El CONTRATISTA deberá garantizar a los participantes la locación necesaria para la realización efectiva de la práctica de la línea de formación. Conforme a lo anterior el CONTRATISTA no podrá solicitar a los participantes la compra de elementos para el desarrollo de las horas de práctica de la línea de formación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el equipo de trabajo del CONTRATISTA deberá realizar las convocatorias e inscripciones para garantizar el inicio al curso de formación, desarrollar el contenido del manual de formación e impartir las sesiones definidas en el programa.

Finalmente, el CONTRATISTA deberá realizar en el marco de los festivales de color, el acto de graduación, en el cual las personas que cumplieron el 100 % del programa de formación en trabajo seguro de alturas avanzado, reciban la certificación correspondiente. Lo anterior, de acuerdo con los protocolos de bioseguridad que apliquen al momento de efectuar la actividad. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá convocar a las personas formadas, con por lo menos cinco (5) días de antelación de la actividad.

[5] Time lapse o cámara rápida, es una técnica cinematográfica que permite ver un suceso, proceso o acción realizada a una velocidad más rápida de la real, con una duración no mayor a un minuto.

Dentro de las actividades mínimas a realizar en el acto de graduación, el CONTRATISTA debe contemplar: Palabras del representante de la SDHT; palabras de dos personas formadas (una mujer y un hombre), entrega de certificado.

El CONTRATISTA debe garantizar que la línea de formación sea planeada e implementada por entidades o empresas privadas legalmente certificadas y avaladas por organismos competentes con el fin de generar las certificaciones y/o diplomas correspondientes.

El CONTRATISTA deberá garantizar la formación y certificación de los 50 cupos por territorio en la línea de formación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.

Se podrá vincular en el curso de formación de trabajo seguro en alturas hasta cinco (5) artistas locales o de la mesa de grafiti para cada uno de los territorios priorizados, que participen en la intervención de murales de arte urbano.

Producto:

Documento de implementación de la línea de formación en trabajo seguro en alturas avanzado, en el que realice la descripción de las actividades ejecutadas y resultados obtenidos, con los siguientes anexos:

1. Manual de formación de avanzado en trabajo en Alturas.
2. Listados de inscritos
3. Listados de asistencia a las sesiones de formación
4. Listado final de formados (físico y excel)
5. Copia de certificados personas graduadas
6. Registro fotográfico en magnético y video del acto y la graduación
7. Formato físico uso de imagen menores de edad.

4.8 FESTIVAL DEL COLOR

El CONTRATISTA deberá planear y realizar tres (3) eventos de cierre, dos (2) en el caso del GRUPO 1 y uno (1) en el caso del GRUPO 2 denominado “Festival del color”, garantizando la participación de los diferentes actores que se vincularon durante el proceso de apropiación social y física del territorio.

Se deberán proveer todos los aspectos logísticos necesarios para la planeación y desarrollo del evento el cual debe hacerse en un espacio amplio del territorio y cumpliendo el marco normativo vigente respecto a la prevención y mitigación del COVID – 19. Adicionalmente, deberá garantizar que este cuente con permiso cuando aplique, sonido, transporte, refrigerios (opción 1: sándwich, fruta, jugo caja 200ml; Opción 2: Fruta, bebida 200ml y pasabocas) y desarrolle como mínimo:

1. Actividad de integración comunitaria

2. Visualización del impacto de la intervención del antes y después a través de timelapse o galería de imágenes o videos.
3. Acto de graduación de los participantes del curso de formación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado con las indicaciones dadas en el numeral 4.7.

Es importante mencionar que este evento se realizará cumpliendo con la normatividad vigente respecto a la prevención y mitigación del COVID – 19.

Producto:

Documento que contenga de manera detallada las acciones adelantas en las etapas de planeación y desarrollo del evento y que incluya los siguientes anexos:

1. Planeación del evento
2. Soporte de divulgación y convocatoria al evento en medio magnético (definido en el plan de trabajo)
3. Listado de asistencia
4. Registro fotográfico en medio magnético y video del evento
5. Formato físico uso de imagen menores de edad.

5. INFORMES

5.1 INFORMES MENSUALES DE AVANCE

El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN para su revisión y aprobación, los informes de avance mensual por territorio, con los respectivos soportes de los productos señalados en el anexo técnico, acorde a lo estipulado en la forma de pago y en el plan de trabajo.

5.2 INFORME FINAL

El CONTRATISTA deberá presentar a LA SUPERVISIÓN un informe final por territorio el cual debe contener los resultados de la implementación de las acciones de cada uno de los componentes (social, técnico y artístico) así como los productos consolidados del eje transversal de seguimiento y evaluación, plan de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito, plan de seguridad industrial, programa de formación. Lo anterior, acorde al plan de trabajo y cronograma presentado, además debe describir de manera clara y detallada las conclusiones y recomendaciones, además contener los siguientes anexos:

1. Base de datos de seguimiento consolidada
2. Plano final de la intervención autocad y pdf (sticker, predios que reclamaron y no reclamaron insumos, predios intervenidos, predios que desistieron, puntos de murales de arte urbano, personas formadas por sticker).

3. Expediente físico consolidado por cada unidad de trabajo que incluya: caracterización social, caracterización técnica, autorización y elección de color, acta de entrega de insumos, actas de seguimiento a la intervención, ficha ejecución técnica, desistimiento cuando aplique, certificado y/o diploma de formación trabajo seguro avanzado en alturas cuando aplique.
4. Base de recepción, seguimiento, tramite y cierre de los PQRS.
5. Resultado de la implementación de las acciones de activación comunitaria

6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

Pintura

La pintura deberá Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1335 que aplica para pintura tipo 1 uso interior y exterior de muros en mampostería.

- **Producto**: Pintura a base de agua acrílica tipo uno (1) Resolución 1154 del 22 de junio de 2016, formulada con emulsión acrílica con pigmentos activos atóxicos libres de cromo y plomo, de óptima calidad para uso en exteriores, con buena resistencia a la intemperie, excelente lavabilidad y retención del color; de fácil manejo y una amplia gama de colores.
- **Normas**: Producto Certificado con SELLO DE CALIDAD ICONTEC por el cumplimiento de la norma NTC 1335 para garantizar el cumplimiento en su totalidad con lo estipulado en la última actualización de la norma técnica Colombiana NTC1335, CERTIFICADO DEL FABRICANTE formulación LIBRE DE PLOMO Y CROMO, de igual manera debe cumplir con lo contemplado en la resolución No. 1154 de junio 22 de 2016, emanada del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto al cumplimiento de la Norma NTC-1335 y a la información de la etiqueta de las Pinturas.

Cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1283 que aplica para esmaltes tipo 1 de uso exterior específicamente ornamentación.

- **Producto:** Esmalte Sintético Brillante, tipo 1 de secamiento al aire para superficies metálicas en exteriores, retarda proceso de corrosión, diseñado para proteger y decorar en un solo paso, pues no se requiere base anticorrosiva, para la aplicación sobre superficies ferrosas , donde se requiere buena protección, simplifica los procesos de aplicación existentes en la arquitectura metálica, para la decoración y protección de superficies metálicas tales como puertas, ventanas, rejas, entre otros; en mampostería: zócalos, mobiliario de juegos y parques infantiles; su composición química libre de compuestos a base de plomo y cromo, considerando el contacto permanente con usuario final con este y el efecto de estos compuestos en la salud.

• No contener Plomo
• No contener Cromo
• No contener biocidas liberadores de formaldehído
• Ser diluible con agua para las pinturas que cumplan con las normas NTC 1335 y NTC 5828.

• Tener un contenido mínimo de Compuestos Volátiles Orgánicos. (VOC).
• Pintura amigable con el medio ambiente

• **Materiales:**
o Fachada frontal: Vinilo NTC-1335 superlavable para exterior.

• **Andamio certificado**

Este debe ser un andamio certificado por las normas técnicas colombianas NTC-1641-16421735 y que cumpla con la resolución 1409 del 23 de julio de 2012.

Piezas comunicativas

Las piezas comunicativas que el CONTRATISTA puede utilizar como medio para la divulgación, información y comunicación de todas las actividades que se implementarán durante el desarrollo de la estrategia, deberán cumplir las siguientes características:
- Todas las piezas comunicativas deben cumplir con los lineamientos del manual de uso de marca de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Todas las piezas comunicativas deben ser elaboradas por el CONTRATISTA, revisadas y aprobadas por LA SUPERVISIÓN y avaladas por la OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES de la Secretaría Distrital del Hábitat.

-Las piezas comunicativas deben ser elaboradas, entregadas y publicadas cada vez que se produzca información relevante de la estrategia y deberán incluir los datos específicos de la actividad a desarrollar.

Algunas de las piezas que se pueden implementar durante la ejecución de la estrategia son:

- Volantes (tamaño media carta, impresión / copia a color sobre papel bond de 75 gr o de 90 gr)
- Invitaciones personalizadas (tamaño carta a color) ○ Afiches (tamaño medio pliego y pliego
- Piezas comunicativas virtuales / digitales
- Pendón de 1 metro ancho y 2 metros de alto a full color, con base de aluminio

NOTA: La Secretaría Distrital de Hábitat – Subdirección de Participación y Relaciones con la comunidad a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones es la única instancia autorizada para dar declaraciones de prensa, por lo tanto, ningún integrante del equipo del CONTRATISTA puede hacerlo. En caso de que algún medio de comunicación lo requiera, éste deberá ser direccionado a la Secretaría Distrital de Hábitat.

7. EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El equipo de trabajo señalado a continuación es el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar la participación de los profesionales, técnicos, personal de apoyo y personal de obra calificada y no calificada que se requiera para dar cumplimiento al contrato dentro de los términos y plazo establecidos por la SDHT, sin que represente un costo adicional para la entidad.

EQUIPO MÍNIMO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL GRUPO 1

CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	Director	100%	Profesional con título de postgrado en áreas de la Administración o Gestión de proyectos o Gestión de Organizaciones o Gerencia o Dirección de proyectos.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, o a partir de la fecha de grado para los profesionales que no requieran tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como coordinador y/o director y/o gerente mínimo de tres (3) años, en mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.
2	Residente Técnico	100%	Profesional en áreas de la Ingeniería Civil o arquitectura	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada como coordinador y/o residente y/o supervisor mínimo de dos (2) años en mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.
2	Gestor social		Profesional en Ciencias sociales o humanas	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición	Experiencia relacionada como Coordinador social y/o residente social y/o gestor social

		100%		de la tarjeta profesional o a partir de la fecha de grado para los profesionales que no requieran tarjeta profesional.	mínimo de dos (2) años en procesos comunitarios participativos y/o gestión de proyectos sociales.
2	Gestor artístico	100%	Profesional en Artes plásticas o, artes visuales o, diseño gráfico o, diseño industrial o arquitectura.	Con cuatro (4) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que aplique o a partir de la fecha de grado para los profesionales que no requieran tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Coordinador artístico y/o gestor artístico mínimo de dos (2) años en diseño y ejecución de murales y/o procesos de embellecimiento del espacio público

EQUIPO MÍNIMO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA GRUPO 1

CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
3	Coordinador de alturas	100%	Tecnólogo en áreas afines a la construcción con curso certificado de coordinación para trabajo seguro en alturas	Mínimo dos (2) años de experiencia en el área de la construcción, contados a partir de la fecha de grado.	Experiencia relacionada de mínimo seis (6) meses como coordinador de trabajo seguro en alturas contratos de obra civil
1	Profesional apoyo técnico	100%	Profesional en áreas de la Ingeniería Civil o arquitectura	Tres (3) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada como residente y/o inspector técnico y/o profesional de apoyo de mínimo un (1) año en mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.

5	Auxiliar Técnico	100%	Técnico y/o tecnólogo en construcción de obras civiles	Mínimo tres (3) años de experiencia desde la culminación del pensum académico.	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada como auxiliar técnico en obra civil.
5	Auxiliar social	100%	Profesional en sociología, antropología, trabajo social, psicología o ciencia política.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional desde la culminación del pensum académico.	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada como profesional social en procesos, comunitarios, participativos y/o gestión de proyectos sociales y/o culturales.
1	Auxiliar administrativo	100%	Bachiller o técnico o tecnólogo en gestión administrativa	Mínimo un año (1) experiencia como auxiliar administrativo	Experiencia de seis (6) meses en manejo de bases de datos
1	Profesional HSEQ	100%	Profesional en salud ocupacional, o áreas de la salud, o ingenierías con especialización en salud ocupacional. Con certificación HSEQ – Coordinador en Alturas	Mínimo tres (3) años de experiencia como Profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y licencia en SG-SST vigente.	Experiencia relacionada de mínimo un (1) año en obra civil

EQUIPO MÍNIMO DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL GRUPO 2

CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA

1	Director	100%	Profesional con título de postgrado en áreas de la Administración o Gestión de proyectos o Gestión de Organizaciones o Gerencia o Dirección de proyectos.	Ocho (8) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, o a partir de la fecha de grado para los profesionales que no requieran tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como coordinador y/o director y/o gerente mínimo de tres (3) años, en mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.
2	Residente Técnico	100%	Profesional en áreas de la Ingeniería Civil o arquitectura	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada como coordinador y/o residente y/o supervisor mínimo de dos (2) años en mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.
2	Gestor social	100%	Profesional en Ciencias sociales o humanas	Cinco (5) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o a partir de la fecha de grado para los profesionales que no requieran tarjeta profesional.	Experiencia relacionada como Coordinador social y/o residente social y/o gestor social mínimo de dos (2) años en procesos comunitarios participativos y/o gestión de proyectos sociales.
2	Gestor artístico	100%	Profesional en Artes plásticas o, artes visuales o, diseño gráfico o, diseño industrial o arquitectura.	Con cuatro (4) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que aplique o a partir de la fecha de grado para los	Experiencia relacionada como Coordinador artístico y/o gestor artístico mínimo de dos (2) años en diseño y ejecución de murales y/o procesos de

				profesionales que no requieran tarjeta profesional.	embellecimiento del espacio público

EQUIPO MÍNIMO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA GRUPO 2

CANT	CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
2	Coordinador de alturas	100%	Tecnólogo en áreas afines a la construcción con curso certificado de coordinación para trabajo seguro en alturas	Mínimo dos (2) años de experiencia en el área de la construcción, contados a partir de la fecha de grado.	Experiencia relacionada de mínimo seis (6) meses como coordinador de trabajo seguro en alturas contratos de obra civil
1	Profesional apoyo técnico	100%	Profesional en áreas de la Ingeniería Civil o arquitectura	Tres (3) años de experiencia profesional certificada contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia relacionada como residente y/o inspector técnico y/o profesional de apoyo de mínimo un (1) año en mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación del espacio público y/o mejoramiento de barrios.
3	Auxiliar Técnico	100%	Técnico y/o tecnólogo en construcción de obras civiles	Mínimo tres (3) años de experiencia desde la culminación del pensum académico.	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada como auxiliar técnico en obra civil.
3	Auxiliar social	100%	Profesional en sociología, antropología, trabajo social, psicología o ciencia política.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional desde la culminación del pensum académico.	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada como profesional social en procesos, comunitarios, participativos y/o gestión de proyectos sociales y/o culturales.

1	Auxiliar administrativo	100%	Bachiller o técnico o tecnólogo en gestión administrativa	Mínimo un año (1) experiencia como auxiliar administrativo	Experiencia de seis (6) meses en manejo de bases de datos
1	Profesional HSEQ	100%	Profesional en salud ocupacional, o áreas de la salud, o ingenierías con especialización en salud ocupacional. Con certificación HSEQ – Coordinador en Alturas	Mínimo tres (3) años de experiencia como Profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y licencia en SG-SST vigente.	Experiencia relacionada de mínimo un (1) año en obra civil

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cuanto al personal, para los efectos del presente proceso, se entienden las siguientes definiciones:

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del cargo. En caso de profesiones que la ley lo determine, la experiencia será la obtenida a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.

Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Para acreditar la formación académica, debe anexarse a la propuesta, los siguientes documentos:

- Fotocopia de diploma y/o actas de grado y/o certificados de obtención del título correspondiente. La formación académica obtenida en el exterior deberá estar homologada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Matrícula profesional expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique.
- Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.

- Para los profesionales que cuenten con matrícula profesional, deben anexar adicionalmente certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el organismo competente.

La **experiencia (profesional y relacionada**) se acreditará mediante certificaciones civiles, laborales o comerciales, o actas de liquidación o cualquier otro documento en el que conste la ejecución del proyecto y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante del profesional.
- Cargo desempeñado por el profesional.
- Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
- Objeto del (los) proyecto (s) presentados para acreditar la experiencia relacionada.
- Relación de las actividades ejecutadas
- Firma de la persona autorizada para suscribir la certificación.

En el evento en que una certificación no cuente con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- Copia del contrato para acreditar las actividades desarrolladas.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de inicio o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o con copia del acta de liquidación.

La Secretaría Distrital del Hábitat se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o con el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar documento idóneo que acredite el tipo de vínculo que posee con el proponente que lo certifica, en este caso se debe allegar, entre otros, certificado de existencia y representación legal y/o contrato de prestación de servicios o contrato individual de trabajo y/o acta de junta de socios donde se designe al profesional propuesto como represente legal principal, suplente, gerente u otro cargo que se pretenda acreditar.

En todos los casos, la experiencia relacionada de los distintos profesionales que integren el equipo deberá ser certificada y no se tendrá como tal, la mera presentación del acta de grado, o con la fecha de expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminación se encuentre debidamente certificada, con excepción de los Topógrafos, evento en el cual la experiencia Profesional exigida, contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1979, por lo que se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional expedida por los respectivo Consejos profesionales.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir y allegar al SDHT las garantías contractuales requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Así mismo, efectuar con la debida anticipación la renovación o modificación de este si fuere el caso.
2. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias sociales, ambientales, técnicas y de seguridad que pueden influir o afectar la implementación de la estrategia en cada uno de los territorios priorizados (El hecho de que el contratista no se familiarice debidamente con las condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Secretaría Distrital de Hábitat).
3. Elaborar y realizar la implementación del Protocolo de Bioseguridad en las condiciones establecidas en la Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud o a aquel que la modifique o sustituya y los lineamientos dados por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital en materia de la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19.
4. Dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades relacionadas en el anexo técnico, en concordancia con el plan de trabajo y cronograma aprobado para el correcto desarrollo de la estrategia.
5. Conocer y cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, manual de contratación de la Secretaría Distrital del Hábitat y demás documentos que hacen parte integral de la relación contractual.
6. Disponer y administrar los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo del contrato.
7. Garantizar todos los aspectos logísticos, de producción y operativos (transporte, sonido, carpas, bodega, insumos, seguridad, stand, montajes y los demás) que permitan el desarrollo de cada una de las actividades que se requieran para la debida planeación y desarrollo de la estrategia.
8. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos de tal forma que no genere retrasos en la implementación de la estrategia.
9. Suministrar y mantener el personal profesional mínimo exigido hasta la finalización y recibo a satisfacción por parte de LA SUPERVISIÓN. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y aprobado por LA SUPERVISIÓN, este deberá informar el cambio del personal el cual deberá contar con un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado conforme a los requisitos exigidos en los anexos de condiciones. Este cambio deberá ser notificado con una antelación quince (15) días hábiles. El CONTRATISTA entregará a

LA SUPERVISIÓN el paz y salvo respecto a la entrega de documentación y pagos de seguridad social durante el tiempo en el cual estuvo vinculado contractualmente para la ejecución del contrato el profesional en retiro.

10. Garantizar para la Intervención de pintura en alturas la disponibilidad y la cantidad de Andamios y/o escaleras y de personal, que se requiere en cada territorio según los rendimientos de mt2 a intervenir propuestos semanalmente, en aras de cumplir en los tiempos pactados según cronograma y/o plan de trabajo. Sin que esto genere costos adicionales para la SDHT.

11. Participar en los comités de seguimiento que serán convocados por LA SUPERVISIÓN, mensualmente o cada vez que se requiera. Para lo anterior, hará presencia el equipo de dirección y coordinación de la estrategia de la entidad, CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN. Como uno de los puntos a desarrollar en los comités el CONTRATISTA deberá presentar el avance de ejecución de cada una de las actividades y entregará en medio magnético la matriz de seguimiento aprobada por LA SUPERVISIÓN.

12. Participar en los comités de obra de manera semanal convocados por las partes involucradas cada vez que en el desarrollo del contrato lo requiera para su debida ejecución, las cuales deberán contar con la participación del equipo que corresponda según el tema a abordar, representantes de la SDHT y CONTRATISTA.

13. Mantener al día y debidamente organizada y archivada la documentación del contrato, con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de este para ser entregado a LA SUPERVISIÓN.

14. Acatar y dar cumplimiento a las observaciones realizadas por LA SUPERVISIÓN del contrato de la estrategia en los plazos definidos.

15. Informar oportunamente por escrito de cualquier situación que pueda presentar riesgo para la ejecución del contrato en los tiempos definidos en el cronograma de trabajo, con el fin de tomar las acciones correctivas pertinentes.

16. Establecer los mecanismos correctivos que permitan subsanar las acciones que afecten el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

17. Revisar los formatos/protocolos/modelos inicialmente entregados para su ajuste, si hubiese lugar, y posteriormente los deberá presentar a LA SUPERVISIÓN para su aprobación e implementación para la ejecución de las actividades de la estrategia.

18. Entregar todos los documentos, informes, bases de datos y demás productos que se generen en el marco del objeto contractual, para ser revisados y aprobados por LA SUPERVISIÓN.

19. Cumplir con todas las normas técnicas y ambientales, nacionales e internacionales en el desarrollo de las actividades e insumos suministrado, los cuales deberán ser de óptima calidad.

20. Asumir cualquier gasto adicional resultante de las acciones ejecutadas por el CONTRATISTA no aprobadas por LA SUPERVISIÓN.

21. Entregar en las condiciones inicialmente encontradas las unidades de trabajo o el espacio público en las que genere algún tipo de daño o afectación durante la implementación de la estrategia.

22. Identificar a todo el personal que haga parte de la ejecución de la estrategia, con un carné que acredite su vinculación al proyecto. Así mismo debe suministrar la dotación requerida y todos los elementos de protección para la prestación del servicio, de acuerdo con la ley. Se deberá usar la imagen institucional definida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

23. Ajustar, cambiar y/o reparar lo que LA SUPERVISIÓN considere mal ejecutado dentro del término que se le indique y asumiendo su costo. Si el CONTRATISTA no realiza los cambios a esta solicitud en el término señalado por la supervisión, la entidad contratante podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.

24. Reconstruir y/o rehacer a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el plan de trabajo, las intervenciones mal ejecutadas. Se entiende por intervenciones mal ejecutadas aquellas que, a juicio de LA SUPERVISIÓN, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la SDHT en los documentos contractuales.

25. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.

26. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

27. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

28. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.

29. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo un 30% de mujeres de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.

30. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.

31. PREVENCIÓN VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.

32. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

33. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica.

34. Cumplir de acuerdo con los Decretos 599 de 2013 y 622 de 2016 y a la Resolución 569 de 2014, y demás normativa vigente, los requisitos previstos conforme al "*Grado de complejidad de las aglomeraciones de público"*, en las actividades que así lo requieran.
35. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y dificultades.
36. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual, librando a la SDHT de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio CONTRATISTA.
37. Cumplir con las demás obligaciones que sean propias del CONTRATISTA, las que se estipulan en el contrato y que hace parte integral de este documento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar a LA SUPERVISIÓN del contrato, el día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la calidad de la formación y la experiencia laboral y relacionada del personal mínimo de apoyo no evaluable requerido para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual en cada uno de los territorios, señalados en el anexo técnico.
2. Participar en las actividades de socialización que desarrolle la SDHT, garantizando la asistencia del equipo mínimo de trabajo descrito en el anexo técnico.
3. Realizar jornadas de trabajo con los profesionales contratados para la ejecución de cada uno de los componentes con el objetivo de analizar y comprender la esencia y el desarrollo de la estrategia "Conéctate con tu territorio – embellecimiento con color", así como para revisar, ajustar y/o complementar los protocolos/modelos y formatos entregados por la entidad para la revisión y aprobación de LA SUPERVISIÓN.
4. Elaborar y entregar a LA SUPERVISIÓN dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Protocolo de Bioseguridad conforme a la normativa vigente al momento de su elaboración para revisión y aprobación. Si durante la ejecución de la intervención, llegara a ser modificada la normativa para la mitigación de la propagación del COVID-19, el CONTRATISTA deberá actualizar el protocolo e implementarlo en la intervención de forma inmediata, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad. En todo caso no se podrá realizar acciones con comunidad sin la debida implementación y/o actualización del protocolo.
5. Entregar a LA SUPERVISIÓN el plan de trabajo con sus anexos (Plan de manejo ambiental, programa de seguridad y salud en el trabajo, programa de formación, plan de trabajo en alturas), protocolos/modelos /formatos y cronograma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, conforme las especificaciones mínimas descritas en el anexo técnico.
6. Garantizar la disposición adecuada de los residuos que se generen durante los procesos de intervención, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que certifique dicha gestión, conforme lo dispuesto en el DECRETO 1076 DE 2015.
7. Atender los requerimientos hechos por el interventor, dentro de los plazos establecidos por este. Presentar informes mensuales que deben contener como mínimo: avance de cada una de las actividades programadas, evidencias y resumen de las actividades realizadas en el mes.

8. Cumplir durante la ejecución del contrato con los ofrecimientos adicionales de calidad realizados por el contratista en su oferta como objeto de calificación.
9. Realizar la implementación de la estrategia en los territorios priorizados por la SDHT, dando cumplimiento a las metas estimadas que se detallan en el anexo técnico.
10. Realizar acciones soportadas con evidencias que garanticen la participación de todos los grupos poblacionales (niños y niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores), con cualquier condición (discapacidad, victimas, indígenas, género, orientación sexual, afrodescendientes, entre otros) que habitan los territorios priorizados de intervención.
11. Realizar los acercamientos con los líderes y representantes para el reconocimiento del (los) territorio(s) a intervenir, como evidencia se deberá entregar a LA SUPERVISIÓN, todas las actas de las reuniones de socialización y del recorrido.
12. Entregar a LA SUPERVISIÓN, el documento de Caracterización Técnica y los soportes de los productos (Fichas de medición técnica, Base datos de seguimiento con ítems de área e insumos por unidad de trabajo, Registro fotográfico antes de cada unidad de trabajo y Ficha técnica de los espacios aprobados para intervención con murales de arte urbano), conforme a los tiempos definidos en el plan de trabajo y cronograma.
13. Entregar a LA SUPERVISIÓN mensualmente en medio magnético la base de datos de seguimiento consolidada y el archivo digital de las caracterizaciones técnicas realizadas durante el periodo reportado.
14. Entregar a la SUPERVISIÓN un documento que describa las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de la caracterización social y comunitaria el cual tendrá como evidencia el análisis cuantitativo y cualitativo, conforme a los tiempos definidos en el plan de trabajo y cronograma.
15. Planear y ejecutar mínimo una (1) reunión de inicio de la intervención, una (1) reunión de avance y una (1) reunión de cierre por cada territorio intervenido conforme a los requisitos descritos en el anexo técnico. Como evidencia se deberá entregar a LA SUPERVISIÓN el documento de descripción y soporte de las actividades de convocatoria a las reuniones y acta y listado de asistencia a estas.
16. Planear y desarrollar las acciones que garanticen en los territorios priorizados por la SDHT, la adecuada divulgación de la información detallada del curso de formación a impartir durante la ejecución de la estrategia. Como evidencia deberá entregar a LA SUPERVISIÓN, los siguientes productos: plan de divulgación y soportes de su implementación, convocatoria e inscripción, listados de inscripción conforme a los tiempos definidos en el plan de trabajo y cronograma.
17. Entregar a LA SUPERVISIÓN el documento de balance de la elección de color, en el cual se detallen las acciones realizadas, a partir de la(s) estrategias adoptadas por el CONTRATISTA, resultados y conclusiones, con los siguientes anexos, formato de elección de color de fachada y autorización de intervención de unidad de trabajo, número de predios que eligieron color y autorizaron intervención, registro fotográfico en medio magnético (cuando aplique) y video (cuando aplique) y formato físico de uso de imagen menores de edad cuando aplique.
18. El CONTRATISTA entregará a LA SUPERVISIÓN los soportes de la implementación de la alternativa para el alistamiento de fachadas y actas de seguimiento que evidencien el alistamiento por parte de los propietarios.

19. Entregar a LA SUPERVISIÓN la metodología de taller de diseño participativo, para ser implementada con los líderes comunitarios y la comunidad próxima a los lugares aprobados para la intervención de murales de arte urbano, y los soportes de su implementación como, actas y listados de asistencia de talleres de diseño participativo y acta de aprobación del diseño de los murales para cada punto a intervenir, conforme las especificaciones señaladas en el anexo técnico.

20. Entregar a LA SUPERVISIÓN mensualmente por territorio priorizado documento que contenga la descripción de las acciones realizadas y resultados de la entrega de insumos para embellecimiento de fachadas con pintura, con los siguientes anexos: Plan de entrega de insumos estimados conforme al anexo técnico, fichas de entrega de insumos por unidad de trabajo viabilizada, registro fotográfico digital y video del proceso de entrega de insumos, base de datos con ítems de seguimiento con información diligenciada referente a la entrega de insumos, plano AutoCAD que evidencie el avance en la entrega de insumos y formato físico uso de imagen menores de edad, de conformidad con las especificaciones señaladas en el anexo técnico.

21. Entregar a LA SUPERVISIÓN, por territorio priorizado, documento del proceso de ejecución en fachadas de primer nivel, niveles superiores y murales de arte urbano, el cual contenga la descripción de las actividades realizadas y resultados, conforme a lo indicado en el anexo técnico.

22. Realizar el aseo general de todas las zonas donde se realice intervención. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que se afecten por los trabajos realizados, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo el lugar de ejecución.

23. Entregar a LA SUPERVISIÓN, por territorio priorizado documento de implementación de la línea de formación en trabajo seguro en alturas avanzado, en el cual realice la descripción de las actividades ejecutadas y resultados obtenidos, con los productos y soportes señalados en el anexo técnico.

24. Entregar a LA SUPERVISIÓN, por territorio priorizado documento que evidencie la realización del festival del color, el cual deberá contener de manera detallada las acciones adelantas en las etapas de planeación y desarrollo del evento, que incluya los siguientes anexos, Soporte de divulgación y convocatoria al evento en medio magnético (definido en la planeación), listado de asistencia, registro fotográfico en medio magnético y video del evento y formato físico uso de imagen menores de edad lo anterior de conformidad con las especificaciones señaladas en el anexo técnico.

25. Presentar a LA SUPERVISIÓN para su revisión y aprobación, los informes mensuales que evidencien el avance en la implementación de cada uno de los componentes (social, técnico y artístico), eje transversal de seguimiento y evaluación y eje de inclusión, acordes al plan de trabajo y cronograma, y sus anexos como el plan de manejo ambiental, el programa de seguridad y salud en el trabajo, el plan de manejo de tránsito con los respectivos soportes de los productos en medio magnético señalados en el anexo técnico.

26. El CONTRATISTA deberá presentar a LA SUPERVISIÓN un informe final para su revisión y aprobación que contenga el consolidado de los informes mensuales de avance, así como el resultado de la implementación de la estrategia en general, conclusiones y recomendaciones, incorporando los respectivos soportes de los productos en medio físico señalados en el anexo técnico.

27. Garantizar la atención permanente a la comunidad en el territorio con el fin de resolver y dar trámite oportunamente a las dudas, inquietudes, quejas o reclamos que los beneficiarios interpongan en los términos dispuestos en el anexo técnico.
28. Entregar a LA SUPERVISIÓN mensualmente por cada territorio intervenido, el reporte de PQRS y trámite adelantado a cada una, el cual deberá estar soportado con las evidencias de respuestas y/o gestiones realizadas conforme los términos y especificaciones señaladas en el anexo técnico.
29. Mantener actualizada, consolidada y organizada la documentación e información de seguimiento, de cada uno de los expedientes de las unidades de trabajo por territorio intervenido.
30. El CONTRATISTA en caso tal que, las personas beneficiarias de la estrategia que autorizaron el embellecimiento de la fachada, por razones personales, de salud u otras, no pinten por sus propios medios la unidad de trabajo, EL CONTRATISTA deberá realizar las acciones pertinentes y necesarias en aras de garantizar la intervención de las mismas".
31. Las demás obligaciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat y entregados al CONTRATISTA.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del interventor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por la suma de hasta **tres mil novecientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta ya seis mil seiscientos sesenta pesos ($3.985.676.660)** incluidos IVA y demás impuestos de ley aplicables a la presente contratación. Este valor incluye costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y demás impuestos, tasas y gravámenes de ley, así como los costos derivados de la implementación del Protocolo de Bioseguridad.

Para cada grupo el presupuesto es el siguiente:

Grupo 1 por la suma de Dos mil quinientos setenta y dos millones cuatrocientos seis mil quinientos treinta y siete pesos ($2.572.406.537) M/CTE. Los valores incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los costos derivados de la implementación del Protocolo de Bioseguridad.

Grupo 2 por la suma de Mil cuatrocientos trece millones doscientos setenta mil ciento veintitrés pesos ($1.413.270.123) M/CTE. Los valores incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los costos derivados de la implementación del Protocolo de Bioseguridad.

12. FORMA DE PAGO

La Secretaría pagará el valor del contrato adjudicado, conforme a los ítems de la propuesta económica previa presentación del informe de avance, factura e informe de cumplimiento debidamente aprobado por la supervisión, de la siguiente forma:

1. Pagos mensuales correspondientes al avance en los siguientes productos:

Pintura fachada en alturas incluyendo la ornamentación
Jornadas de embellecimiento con color primeros pisos
Intervención arte urbano muralismo
Caracterización técnica
Capacitación de trabajo en alturas
Evento de graduación
Festival con color
Bolsa logística

2. Dos pagos correspondientes al ítem de caracterización social y activación comunitaria contenida dentro del numeral 3.1 del anexo técnico, el primero, una vez se hayan ejecutado previa las siguientes actividades: análisis de caracterización social, reuniones previas al embellecimiento, propuestas de activación comunitaria, reuniones intermedias, divulgación-convocatoria e inscripción cursos de formación e inicio de la implementación de las acciones de activación comunitaria previa, y un segundo pago contra: las autorizaciones de intervención y elección de color, taller de diseño participativo para murales, alistamiento de fachadas, reuniones de cierre y resultado de la implementación de las acciones de activación comunitaria. Lo anterior, previa aprobación de la SUPERVISION.

Nota: La SDHT pagará el 90% de valor facturado para cada pago descrito en el numeral 1 y 2. El 10% restante se pagará de la siguiente manera:

3. 5% del valor final ejecutado del contrato previa entrega y aprobación de los informes finales por territorio conforme a las especificaciones del anexo técnico y el otro 5% una vez suscrita el acta de liquidación del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda. Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC.

El valor de cada pago se determinará según las cantidades efectivamente ejecutadas en cada actividad.

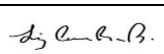
13. GLOSARIO

- **CONSTRUCCIÓN:** Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan. (Artículo 21 Resolución 70 de 2011 IGAC). Corresponden a las edificaciones destinadas a equipamientos públicos y/o sedes administrativas de uso público o fiscal.
- **CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO:** Desarrollo de obras como parques, plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, subsuelo, fachadas y cubiertas de los edificios, alamedas, antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos (Decreto 190 de 2004).
- **ESPACIO PÚBLICO:** Entiéndase por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes (Decreto 1077 de 2015). Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos (Decreto 190 de 2004).
- **EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO:** Se define como el desarrollo de acciones de aseo, cuidado, sostenibilidad y enlucimiento de fachadas y andenes de residencias, establecimientos públicos y privados, las cuales son llevadas a cabo mediante la participación y vinculación de los ciudadanos en pro de mejorar la apariencia de la ciudad[6].
- **MEJORAMIENTO:** Es el incremento de la calidad urbanística, ambiental o arquitectónica, en inmuebles, estructuras y espacios urbanos de la ciudad.
- **MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS:** Planeación y desarrollo de acciones de complementación, reordenamiento y/o adecuación tanto en las unidades de vivienda como en el espacio urbano de los asentamientos de origen informal, con el propósito de corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por su origen fuera de las normas urbanas, permitiendo así que sus habitantes accedan a la calidad de vida urbana definida para el conjunto de la ciudad.
- **MEJORAMIENTO REHABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO:** Es el proceso mediante el cual las áreas deterioradas de la ciudad son adecuadas o rehabilitadas, utilizando instrumentos como la renovación urbana o regularización de los barrios.

[6] Acuerdo 697 de 2017

- **REHABILITACIÓN:** Intervención dirigida a recuperar y/o mejorar la capacidad de uso de un conjunto urbano, de un inmueble o de la infraestructura urbana, a través de diversas acciones constructivas y ajustes en el régimen de uso.
- **RENOVACIÓN URBANA:** Orienta y regula la transformación o recuperación de sectores de ciudad, con el fin de potenciar su ocupación, o detener y revertir los procesos de deterioro físico y ambiental, promover el aprovechamiento intensivo de la infraestructura pública existente, e impulsar la densificación racional de áreas para vivienda y otras actividades, promoviendo su uso eficiente y sostenible.
- **TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO:** Corresponde al conjunto de acciones que se realizan con, en y para la comunidad, es decir, que son acciones que se planean con la comunidad y están dirigidas a todas las personas que hacen parte de la misma, las cuales deben pretender el incremento y potencialidad de las competencias y habilidades personales y comunitarias para la transformación de los estilos y hábitos de vida de la población que integra la comunidad intervenida.
- **UNIDAD DE TRABAJO**: Construcciones o predios que se encuentran ubicados dentro de los territorios priorizados por la SDHT.
- **UNIDAD DE TRABAJO VIABILIZADA**: Construcciones o predios que se encuentran localizados en los territorios priorizados por la SDHT y que no presentan restricciones por encontrarse en zonas de alto riesgo, amenaza no urbanizable, estructura ecológica principal, asentamientos sin legalizar y estructura funcional y de servicios.
- **TERRITORIO PRIORIZADO:** Polígono conformado por hasta 640 unidades de trabajo.
- **GRUPO:** Territorios que comparten características comunes, distribuidos por las Localidades de San Cristóbal y Usme.

14. APROBACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SDHT

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Liz Carolina Rodríguez Beltrán	Contratistas de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad	
	Sandra Milena Cobos Angulo		
	Ernesto Fabrizio Armella Velásquez		
Revisó y Aprobó	Juanita María Soto Ochoa	Subdirectora de Participación y Relaciones con la Comunidad	